



Universidad
Nacional
de Córdoba



FO
Facultad de
Odontología

Córdoba, 11 de junio de 2018

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología en Expediente CUDAP: EXP-UNC:0023254/2013 para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), a la Dra. Cecilia Noemi de Caso, para el dictado del curso "Endodoncia en Piezas Multicanaliculares"; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12, se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

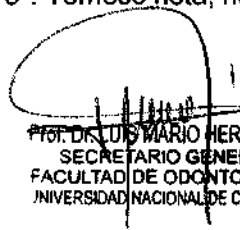
ARTÍCULO 1º: Aprobar y suscribir el Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) N° 18062 con la Dra. Cecilia Noemí de Caso, D.N.I. N° 20.786.403, para el dictado del curso "Endodoncia en Piezas Multicanaliculares" cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, desde el 23 de abril de 2018 hasta el 26 de noviembre de 2018.

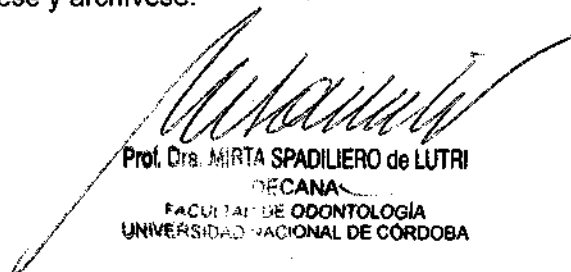
ARTÍCULO 2º: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza N° 5/95, los servicios prestados por la Dra. de Caso, entre el 23 de abril de 2018 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º.

ARTÍCULO 3º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente conforme lo establecen los Artículos 10, 12 y 13 de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12.

ARTÍCULO 4º: Hágase saber a la Dra. Cecilia de Caso que el seguro de mala praxis presentando tiene un vencimiento que opera el día 02/10/2018, por lo que deberá entregar la renovación del mismo en el Área Operativa Nodocente y Contratos.

ARTÍCULO 5º: Tómese nota, notifíquese y archívese.


Prof. Dr. LUIS MARIO HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADILERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 243
Caf